

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a los ejecutados a los efectos previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Piso llamado 5.º exterior derecha, que es la finca independiente número 18 de la casa en Madrid, calle del Pez, número 11 actual, aparece actualmente inscrita a favor de don Baldomero Carrasco Cordero, según resulta de la inscripción segunda de la finca 49.271 de la que es continuación la número 15.031 al folio 151 del tomo 1.188 del primitivo Registro 5. Tiene una superficie de 71 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 27, tomo 281, folio 115, finca registral número 15.031.

Valoración: 12.700.000 pesetas.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Pedro de San Pastor Ortiz.—El Secretario.—296.

MADRID

*Edicto*

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 57, al número 63/1997, a instancia del Procurador en representación de, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado, Grupo Mantequeras Leonesas, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará:

«Sucesores de César Rubio, Sociedad Anónima»: Día 9 de febrero de 1998, a las diez horas.

«Hungaria Supermarket, Sociedad Anónima»: Día 9 de febrero de 1998, a las diecisiete horas.

«Mercados y Frigoríficos, Sociedad Anónima»: Día 10 de febrero de 1998, a las diez horas.

«Mantequeras Leonesas Internacional, Sociedad Anónima»: Día 10 de febrero de 1998, a las diecisiete horas.

«Supermercados Rubio, Sociedad Anónima»: Día 12 de febrero de 1998, a las diez horas.

«Comercial Rubio, Sociedad Anónima»: Día 13 de febrero de 1998, a las diez horas.

En el salón de actos de los Juzgados de la plaza de Castilla, sin número, planta baja, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1997.—El Secretario.—162.

MADRID

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 455/1996, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra «Distribuidora Life Time, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 6 de marzo de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.275.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 3 de abril de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 7.706.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 8 de mayo de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000455/1996. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Cartago, número 19, local comercial izquierda (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al folio 125, tomo 1.161, libro 377 de Canillejas, finca registral número 25.879, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—74.430-3.

MADRID

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 655/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, contra «C. Rey, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 6 de marzo de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 12.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 3 de abril de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 9.075.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 8 de mayo de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia número de expediente o procedimiento 2459000000655/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesaria-